 Municipio de Sabaneta <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>ACUERDO MUNICIPAL No. 09</b> ( 30 NOV 2011 )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 15

**“POR EL CUAL SE FIJA EL MONTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012”**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta en uso de las facultades constitucionales y legales y especialmente las otorgadas por los Artículos 313 numeral 5°, 315 a 345 y 353 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 11 de 1986, la Ley 80 de 1993, el numeral 10° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 152 de 1994, la Ley 617 de 2000, la ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2005, la Ley 819 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1333 de 1986, el Decreto 360 de 1995, el Decreto 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, y los Acuerdos Municipales 033 y 040 de 1998.

**ACUERDA**

**PRIMERA PARTE**

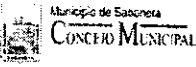
**RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 1°.** Fijense los cálculos de las rentas y recursos de capital del Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entes centralizados y descentralizados, para la vigencia fiscal del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012), en la suma de **SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$70.148.702.420)**, según el detalle de las Rentas y Recursos de capital para el año 2012, así:

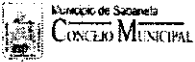
**1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**1.1 CONCEJO MUNICIPAL**

<b>OBJETO DEL INGRESO</b>	<b>VALOR</b>
<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	
<b>TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</b>	<b>\$963.915.667</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$963.915.667</b>

	<b>ACUERDO MUNICIPAL No. 09</b> ( 30 NOV 2008 )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 15

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>\$963.915.667</b>
<b>1.2 PERSONERÍA MUNICIPAL</b>		
<b>OBJETO DEL INGRESO</b>		<b>VALOR</b>
TRANSFERENCIA MUNICIPAL		
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		\$194.958.400
<b>TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>		<b>\$194.958.400</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>\$194.958.400</b>
<b>1.3 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>		
<b>OBJETO DEL INGRESO</b>		<b>VALOR</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>		
IMPUESTOS DIRECTOS		\$ 16.458.964.342
IMPUESTOS INDIRECTOS		27.385.801.669
<b>TOTAL TRIBUTARIOS</b>		<b>\$43.844.766.011</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		
TASAS Y DERECHOS		\$7.077.700.705
MULTAS		1.378.323.542
RENTAS CONTRACTUALES		0
RENTAS OCASIONALES		285.243.615
<b>TOTAL NO TRIBUTARIOS</b>		<b>\$8.741.267.862</b>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>\$52.586.033.873</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>		
NACIONALES		\$13.856.846.496
DEPARTAMENTALES		462.307.431
ENTIDADES		589.753.297
<b>TOTAL TRANSFERENCIA</b>		<b>\$14.908.907.224</b>

	<b>ACUERDO MUNICIPAL No. 09</b> ( )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 3 de 15

<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	\$199.500.000
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$199.500.000</b>

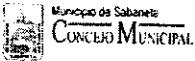
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$67.694.441.097</b>
------------------------------------	-------------------------

<b>2. ENTES DESCENTRALIZADOS</b>	
<b>2.1. FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (FOVIS)</b>	
<b>OBJETO DEL INGRESO</b>	<b>VALOR</b>
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	
AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	\$522.748.973
INTERESES POR FINANCIACIÓN	1.476.153.385
RECUPERACIÓN DE PÓLIZAS	76.138.092
FACTURACIÓN CERTIFICADOS	5.839.000
INTERESES MORA	18.935.339
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5.615.184
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$2.105.429.973</b>

<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	
MULTAS DE PLANEACIÓN	\$5.000.000
COFINANCIACIÓN MUNICIPAL	800.000.000
<b>TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$805.000.000</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$2.910.429.973</b>
------------------------------------	------------------------

<b>2.2. INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA</b>	
<b>OBJETO DEL INGRESO</b>	<b>VALOR</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
VENTA DE SERVICIOS	\$254.477.350
RENTAS OCASIONALES	7.000.000
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$261.477.350</b>
<b>TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	
TRANSFERENCIA MUNICIPAL S.G.P. DEPORTE	\$48.680.953

	<b>ACUERDO MUNICIPAL No. 09</b> ( )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 4 de 15

TRANSFERENCIA MUNICIPAL IMPTO ESPECTA PÚBLI	1.464.830
COFINANCIACIÓN PROYECTOS	400.000.000
<b>TOTAL TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>\$450.145.783</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$711.623.133</b>
------------------------------------	----------------------

**2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

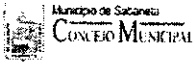
OBJETO DEL INGRESO	VALOR
INGRESOS OPERACIONALES	
INGRESOS OPERACIONALES	\$87.354.000
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>\$87.354.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS RECURSOS SECTOR PÚBLICO</b>	
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	504.270.000
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$504.270.000</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$591.624.000</b>
------------------------------------	----------------------

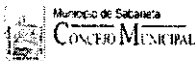
**SEGUNDA PARTE**

**EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES DEL PRESUPUESTO**

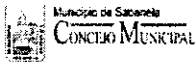
**ARTÍCULO 2º.** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, de inversión y servicio de la deuda pública del Municipio de Sabaneta y sus entes centralizados y descentralizados durante la vigencia fiscal del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012), una suma por valor de **SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$70.148.702.420)**, según detalle que se encuentra a continuación:

	<b>ACUERDO MUNICIPAL No. 09</b> ( 30 NOV 2008 )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 5 de 15

<b>1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	
<b>1.1 CONCEJO MUNICIPAL</b>	
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$659.052.664
TRANSFERENCIAS	6.808.978
GASTOS GENERALES	205.583.681
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$871.445.323</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
INDIRECTA	\$92.470.344
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$92.470.344</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$963.915.667</b>
<b>1.2 PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$132.283.925
TRANSFERENCIAS	50.840.260
GASTOS GENERALES	11.834.215
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$194.958.400</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$194.958.400</b>
<b>1.3 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$13.603.198.549
TRANSFERENCIAS	5.151.109.362
GASTOS GENERALES	5.392.477.591

	<b>ACUERDO MUNICIPAL No. 09</b> ( )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 6 de 15

<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$24.146.785.502</b>
<b>SERVICIO DEUDA</b>	
DEUDA INTERNA	\$7.624.704.779
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>\$7.624.704.779</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
DIRECTA	\$35.922.950.817
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$35.922.950.817</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$67.694.441.098</b>
<b>2. ENTES DESCENTRALIZADOS</b>	
<b>2.1. FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (FOVIS)</b>	
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$255.388.188
GASTOS GENERALES	85.204.613
TRANSFERENCIAS	12.266.628
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$352.859.429</b>
<b>SERVICIO DEUDA</b>	
DEUDA INTERNA	\$989.653.437
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>\$989.653.437</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
DIRECTA	\$1.567.917.107
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$1.567.917.107</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$2.910.429.973</b>
<b>2.2. INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA (INDESA)</b>	
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>VALOR</b>

	<b>ACUERDO MUNICIPAL No. 09</b> ( )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 7 de 15

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$217.166.219
GASTOS GENERALES	11.754.945
TRANSFERENCIAS	32.556.186
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$261.477.350</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
INDIRECTA	\$450.145.783
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$450.145.783</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$711.623.133</b>

**2.3. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

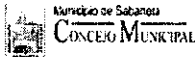
OBJETO DEL GASTO	VALOR
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
SERVICIOS PERSONALES	\$99.844.343
GASTOS GENERALES	439.980.750
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$539.825.093</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
DIRECTA	\$51.798.907
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$51.798.907</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$591.624.000</b>

**TERCERA PARTE**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 3º.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003; el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 033 de 1998, normas orgánicas de Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, sus Entidades y Entes Centralizados y Descentralizados y

	<b>ACUERDO MUNICIPAL No. 09</b> ( 30 NOV 2011 )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 8 de 15

para los recursos del Municipio asignados a las empresas industriales y comerciales del estado y a las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas.

**ARTÍCULO 4º.** La ejecución presupuestal de la Administración Municipal, del Concejo Municipal, de la Personería Municipal y de sus Entes Centralizados y Descentralizados se ceñirá a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas y a las normas que lo complementen a nivel Nacional.

#### CAPITULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTÍCULO 5º.** Los ingresos corrientes de la Administración Municipal y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano o sección, deben consignarse en la Tesorería General del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

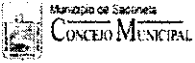
**ARTÍCULO 6º.** La Secretaría de Hacienda fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería General acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

**ARTÍCULO 7º.** La ejecución de los ingresos del Presupuesto de la Administración Central del Municipio de Sabaneta será de caja, debiéndose incorporar posteriormente como ingreso de la vigencia fiscal 2012, las transferencias, las cofinanciaciones y los aportes pendientes de desembolso al 31 de diciembre de 2011.

**ARTÍCULO 8º.** Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, los de destinación específica y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se adicionaran a los ingresos del presupuesto de la Administración Municipal mediante Decreto expedido por el Señor Alcalde.

**ARTÍCULO 9º.** Con el fin de garantizar la correcta ejecución del presupuesto y con ocasión de recaudos por conceptos no incluidos en el Decreto de liquidación del presupuesto, se podrá crear dentro del presupuesto de la vigencia 2012 artículos presupuestales que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial.



	<b>ACUERDO MUNICIPAL No. 09</b> ( 30 NOV 2008 )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 9 de 15

## CAPITULO II DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO 10°.** La ejecución de los egresos del Presupuesto de la Administración Central del Municipio de Sabaneta será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los saldos de compromisos legalmente adquiridos al 31 de diciembre de 2011.

**ARTÍCULO 11°.** Las afectaciones a los egresos del presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en las obligaciones que se adquieran y con cargo a este artículo presupuestal se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

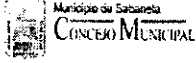
Con cargo a las apropiaciones de cada artículo presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos.

**ARTÍCULO 12°.** Prohibese tramitar o expedir actos administrativos o contraer obligaciones que afecten los gastos del presupuesto cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 13°.** Los compromisos y las obligaciones de los Órganos y Secciones del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, correspondientes a las apropiaciones financiadas con ingresos provenientes de Contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO 14°.** Los titulares de las Secretarías de Despacho, de las Direcciones Administrativas y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de su correcta ejecución, seguimiento y liquidación.

**ARTÍCULO 15°.** Los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta cancelaran los fallos de tutela, las sentencias y los laudos arbitrales con cargo al artículo presupuestal que corresponda a la

	<b>ACUERDO MUNICIPAL No. 09</b> ( 30 )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 10 de 15

naturaleza del negocio fallado; para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia en curso.

Con cargo a las apropiaciones del artículo presupuestal de Sentencias y Conciliaciones se podrán pagar todos los gastos de la Administración Municipal originados en los tribunales de arbitramento.

El Concejo Municipal, La Personería Municipal y las Entidades y Entes Centralizados y Descentralizados deberán atender las providencias que se profieran en su contra en primer lugar con recursos propios, es decir de su propio presupuesto.

**ARTÍCULO 16°.** Toda transferencia que se adopte por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.


**ARTÍCULO 17°.** Podrá el Alcalde efectuar las operaciones presupuestales que se requieran, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

**ARTÍCULO 18°.** Los préstamos de tesorería, para la Tesorería General del Municipio, podrán ser contratados durante el año fiscal sin exceder la doceava de los ingresos corrientes de libre destinación, cumpliendo para todos los efectos lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003.

**ARTÍCULO 19°.** Se autoriza al Alcalde para efectuar en el Presupuesto de la Administración Municipal las adiciones e incorporaciones que se requieran por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones y del Sistema General de Participaciones

**ARTÍCULO 20°.** Todo gasto que se cree por Acuerdo sólo tendrá vigencia una vez incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender las erogaciones respectivas.

**ARTÍCULO 21°.** Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el

	<b>ACUERDO MUNICIPAL No. 09</b> ( 30 NOV 2008 )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 11 de 15

cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial.

**ARTÍCULO 22°.** La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones de cargos, creaciones de cargos, autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, cesantías y devoluciones de impuestos sin contar con la respectiva certificación de presupuesto disponible, expedido por la Secretaría de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

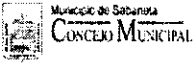
**ARTÍCULO 23°.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar laboral no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**ARTÍCULO 24°.** Con el fin de garantizar el pago de obligaciones legalmente adquiridas en la vigencia 2011, producto de saldos de compromisos no ejecutados, se podrá constituir en el Presupuesto artículos presupuestales de la vigencia anterior con cargo al Presupuesto del año 2012.

**ARTÍCULO 25°.** Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, arrendamientos y servicio de facturación de impuesto al teléfono y alumbrado público causados en los últimos dos meses del año 2011 se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2012.

Los pagos por concepto de vacaciones, cesantías, pensiones e impuestos podrán ser cancelados con cargo al presupuesto de la vigencia 2012, cualquiera sea el año de causación.

**ARTÍCULO 26°.** El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a nómina.

	<b>ACUERDO MUNICIPAL No. 09</b> ( 30 NOV 2008 )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 12 de 15

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

**ARTÍCULO 27°.** La ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

Esta disposición aplica tanto para la Administración Central como para los Entes y Entidades Centralizadas y Descentralizadas que reciben recursos del Sistema General de Participaciones por transferencia del Municipio.

**ARTÍCULO 28°.** La adquisición de los bienes que necesiten los Órganos y Secciones que hacen parte del presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.


**ARTÍCULO 29°.** Los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-

**ARTÍCULO 30°.** El Alcalde Municipal en el Decreto de Liquidación desagregará y clasificará los ingresos y gastos asignados a cada Sección que conforma el presupuesto de la Administración Central.

**ARTÍCULO 31°.** La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Secciones que conforman el Presupuesto de la Administración Central que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC-.

**ARTÍCULO 32°.** Las Entidades y Entes Descentralizados enviarán a la Secretaría de Hacienda informes trimestrales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la terminación del trimestre.



	<b>ACUERDO MUNICIPAL No. 09</b> ( 30 NOV 2011 )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 14 de 15

presupuesto el superávit mensual que se registra en los diferentes rubros durante la vigencia fiscal, respetando las partidas con destinación especial, provenientes de recursos del crédito y rentas con destinación específica.

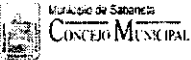
**ARTÍCULO 40°.** El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán adicionar al presupuesto los recursos extraordinarios que se presenten durante la vigencia fiscal de conformidad con los recursos obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones, transferencias y del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO 41°.** Autorízase al Alcalde para contratar con entidades financieras los aportes provenientes de otras entidades nacionales o departamentales, con destino al Municipio de Sabaneta o a otras entidades sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO 42°.** El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán efectuar los traslados presupuestales que se requieran durante la vigencia fiscal, modificando las partidas individuales y globales contenidas en el presupuesto.

**ARTÍCULO 43°** El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran.

**ARTÍCULO 44°.** El representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio de Sabaneta, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrán hacer los ajustes necesarios en el Presupuesto General del Municipio, adicionando, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran, de conformidad con los recursos obtenidos por concepto de recursos propios, aportes, cofinanciaciones, transferencias y del Sistema General de Participaciones.

	<b>ACUERDO MUNICIPAL No. 09</b> ( 30/11/2011 )	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 15 de 15

**ARTÍCULO 45°.** El Alcalde, previa autorización y aprobación del COMFIS, podrá hacer los ajustes necesarios en el Plan Financiero, acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo aprobado, de conformidad con los recursos adicionales obtenidos por concepto de aportes, cofinanciaciones, transferencias y del Sistema General de Participaciones.

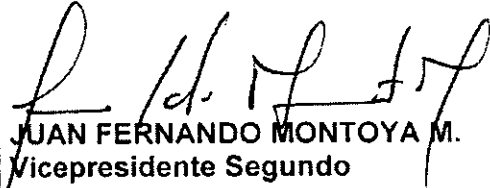
**ARTÍCULO 46°.** Autorízase y facúltase al Alcalde para celebrar todo tipo de contratos, convenios y acuerdos de pago, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la modifiquen.

**ARTÍCULO 47°.** El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Dado en Sabaneta a los veinticinco 25 días del mes de noviembre del año 2011, después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates exigidos por la Ley.

  
**JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.**  
 Presidente

  
**NANCY RAMÍREZ ZULUAGA**  
 Vicepresidenta Primera

  
**JUAN FERNANDO MONTOYA M.**  
 Vicepresidente Segundo

  
**SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA**  
 Secretario General

Recibido hoy 29 de Noviembre del 2011  
a despacho del señor Alcalde.

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta 30 de Noviembre del 2011

PUBLIQUESE EN FORTALEZA

En doble ejemplar con tasa a cargo del interesado  
del Departamento de Planeación Municipal.

El Alcalde,

El Secretario,

